

ORIGINAL

REPUBLICA DE CHILE COORDINADORA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR	
MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION 06 OCT. 2009	
Depart. Jurídico	<input checked="" type="checkbox"/>
Dep. T.R. Y Regia	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. Contabil.	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dep. C. Central	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dep. E. Cuenta	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Dep. C.P. Y Bienes Nac.	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. Auditoría	<input checked="" type="checkbox"/>
Depart. V.O.P.U. y T.	<input checked="" type="checkbox"/>
Sub. Depto. Municip.	<input checked="" type="checkbox"/>
REPRESENTACION	
Sub. Dep.	<input type="checkbox"/>
Inspección	<input type="checkbox"/>
Asst. T.R.	<input type="checkbox"/>
Inspección	<input type="checkbox"/>
Sub. Dep.	<input type="checkbox"/>

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 16 DIC. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7872

Santiago, 15 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor : MAYEROVICH GUENCHUR EMILIO SEGUNDO RUT : 06421651-1, que a continuación se señala, BAHAMONDE VELASQUEZ IRMA DEL TRANSITO Rut 07668478-2 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Supervivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Pensión No Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que con fecha 23-07-2009 la interesada optó por la Pensión No Contributiva de Supervivencia y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contempla 06 años 03 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2008

- c.c. - SuperIntendencia AFP
- AFP PROVIDA
- Interesado

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 16 DIC 2009
 SUB. DEPTO. DE PREVISION SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

7475677

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor :
MAYEROVICH GUENCHUR EMILIO SEGUNDO RUT : 06421651-1,
fallecido con fecha 06 de Enero de 2008 , ex. trabajador de
CORHABIT , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente,
el beneficio de Pensión No contributiva que ha
sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto
de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
BAHAMONDE VELASQUEZ IRMA DEL TRANSITO	07668478-2	
Fec.Inicio	01 de Febrero	de 2008 \$ 96.391

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2008 \$ 104.960

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiara con transferencias
del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de
Octubre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR